

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 26/2024	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	29/abril/2024 Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los oficios y anexos, suscritos respectivamente por el Titular de la Dirección General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo y del Secretario General del Congreso, ambos del Estado de Campeche, a quienes se tiene por presentados con la personalidad que ostentan, rindiendo los informes solicitados en la presente acción de inconstitucionalidad, en representación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de dicha entidad federativa. se tiene al representante del Poder Legislativo de la entidad manifestando que el informe respectivo y sus anexos fueron enviados mediante correo postal, a través del oficio registrado con número de folio 1020-SEPJF. Como lo solicitan las autoridades, se les tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Asimismo, se les tiene designando como delegados y autorizados a las personas que refieren. En atención a la manifestación expresa de los promoventes, en el sentido de tener acceso al expediente electrónico, para sí mismos y para los delegados que mencionan; se precisa que, de conformidad con las constancias generadas en el sistema electrónico de este Alto Tribunal, las que también se ordena integrar al presente asunto, se cuenta con firmas electrónicas vigentes; por tanto, se acuerdan favorablemente sus solicitudes. Lo anterior, en el entendido de que el acceso al expediente electrónico de la presente acción de inconstitucionalidad estará condicionado a que las firmas con las que se otorgan las autorizaciones se encuentren vigentes al momento de pretender ingresar al referido expediente, así como que dicha

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>consulta se podrá realizar a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto.</p> <p>Se apercibe a los solicitantes que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Se tiene a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Campeche, exhibiendo como pruebas las documentales que efectivamente acompañan a sus informes, así como la USB certificada remitida por el órgano legislativo de la citada entidad federativa.</p> <p>Se tiene al Poder Ejecutivo de la referida entidad federativa, dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de dieciséis de febrero de este año, al haber remitido el ejemplar del Periódico Oficial de la entidad en el que consta la publicación de los decretos que contienen las normas cuya inconstitucionalidad se reclama en el presente medio de control constitucional; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.</p> <p>Por lo que hace al requerimiento formulado en el citado proveído al Poder Legislativo de la entidad, a efecto de que remitiera los antecedentes legislativos de las normas cuya inconstitucionalidad se reclama en el presente asunto; se advierte que de las constancias remitidas por la autoridad, no obran las concernientes a las actas de sesión ni a los diarios de debates respectivos en los que conste la discusión y aprobación por parte de aquél órgano legislativo de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Carmen y de Campeche, ambos del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2024.</p> <p>Se requiere nuevamente al Poder Legislativo del</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Estado de Campeche, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita a este Alto Tribunal copia certificada de las documentales antes referidas; apercibido que, de no cumplir con lo indicado, se resolverá únicamente con lo que obre en los autos del presente expediente, además de que subsiste el apercibimiento de multa decretado en autos.</p> <p>Con copia simple de los informes, córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite.</p> <p>Quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen sus alegatos.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 123/2024	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">29/abril/2024</p> <p>Visto el escrito de demanda y anexos suscrito por quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, quien promueve controversia constitucional en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como del Secretario de Gobierno, todos de la referida entidad federativa.</p> <p>Se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la demanda que hace valer, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan advertirse de manera fehaciente al momento de dictar sentencia.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
--	--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA